

C.P. PNT. ORDINARIO N° 12.600 / _422__.

**INHABILITA LA OPERACIÓN DE
ATRACADERO PUERTO TORO GLACIAR
SERRANO.**

PUERTO NATALES, 16 DE MAYO DE 2018

VISTO: lo dispuesto en el Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República D.S.(M) 1340 de fecha 27 de Agosto de 1941, Reglamento sobre Concesiones Marítimas D.S. (M) N° 2 del 03 de Enero de 2005, modificado por D.S.(M) N° 213, de fecha 12 de Julio de 2006, la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° A-31/002, de fecha 02 de octubre de 2012, que "Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad para instalaciones portuarias"; el Informe Técnico de la Dirección de Obras Portuarias de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 05 de abril de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente:

RESUELVO:

- 1.- **INHABILÍTESE**, la operación de mejora fiscal, atracadero de Puerto Toro, Glaciar Serrano, Seno Última esperanza, en posición L: 51°28'17,70"S; G: 073°06'05,79"W, debido al deficiente estado de conservación y mantenimiento de su infraestructura, de acuerdo al Informe Técnico D.O.P. Región de Magallanes y Antártica Chilena, citado en "VISTOS", al no cumplir con adecuados estándares de configuración ni calidad, como tampoco se adecua a la normativa de carácter portuario vigente, ni con diseño estructural adecuado, que permita estimar las capacidades del mismo, considerando la inexistencia de planos o memorias de cálculo.
- 2.- **PROHÍBESE**, cualquier tipo de uso, tránsito, operación u actividad en citado Muelle.
- 3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

**OCTAVIO VALENZUELA ITURRA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES**

DISTRIBUCIÓN:

1. CONAF REGIÓN DE MAGALLANES.
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA.
3. D.R.O.P. REGIÓN DE MAGALLANES.
4. I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES.
5. I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE.
6. EMPRESA DE TURISMO 21 DE MAYO.
7. EMPRESA DE TURISMO AGUNSA S.A.
8. EMPRESA DE TURISMO THE SINGULAR.
9. ARCHIVO.